



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-8907-17-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-8907-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma RAYOS PIMAX S.R.L. solicita la corrección de la Disposición – ANMAT- N° 11583/16 por la cual se aprobó el registro del producto médico denominado Equipo Cámara Gamma Móvil, marca DIGIRAD CORPORATION

Que se consignó erróneamente el nombre de la Empresa en el Certificado de Autorización e Inscripción, PM 1096-30.

Que tal error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N°101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el nombre de la Empresa en el Certificado de Autorización e Inscripción, PM 1096-30 de la Disposición 11583/16, el que quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: “de acuerdo con lo solicitado por SONOCARE S.A.” debe decir “de acuerdo con lo solicitado por RAYOS

PIMAX S.R.L”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM 1096-30 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-8907-17-0